



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 371-A/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 2042/2012 de 14 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría General del Concejo Municipal el 23 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 064/2012: "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-339649-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", siendo la unidad solicitante el Banco de Sangre Regional Santa Cruz.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 0197/2012, de 24 de Octubre de 2012, adjudico la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", a la Empresa BIOELECTROMEDICA LTDA., representada legalmente por el Sr. Ali Eduardo Nallar Escobar, por el monto de Bs. 125.300,00.- (Ciento Veinticinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 064/2012, por el monto de Bs. 125.300,00.- (Ciento Veinticinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación., que serán cancelados a contra entrega de los bienes, conforme a procedimientos administrativos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, acta de recepción debidamente firmada por la Comisión de Recepción.- El plazo para realizar la entrega para el Ítem N° 1 es de 15 días calendario a partir de la orden de proceder y para el Ítem N° 5 es de 15 días calendario a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.- En cuanto a la Póliza de Garantía de cumplimiento del Contrato, una vez aprobado por el H. Concejo Municipal deberá exigirse a la Empresa adjudicada "BIOELECTROMEDICA LTDA", el cumplimiento de tal garantía.

Que, existe el **Registro de Ejecución de Gastos N° 000000000000000000101**, Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 30 (Banco de Sangre); Unidad Ejecutora N° 030 (Banco de Sangre); Preventivo N° 00124, secuencia 000; Tipo de Documento 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de Gasto N° 6 (Activos Fijos); Fuente N° 20 (Recursos Específicos); Organismo N° 230 (Otros Recursos Específicos); Prog. 20; Proy. 0000; Act. 031; Obj. Gasto 434; Ent. Trf. 0000 (Equipo médico y de laboratorio), elaborado en fecha 25/09/2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 427.730,00.

Que, la Empresa Adjudicada BIOELECTROMEDICA LTDA. representada legalmente por el Sr. Ali Eduardo Nallar Escobar, como adjudicataria de la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 064/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 064/2012, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", por el monto total de Bs. 125.300,00.- (Ciento Veinticinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), con un plazo para realizar la entrega del bien de 15 días calendario, Ítem N° 1 e Ítem N° 5 ambos a partir de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa BIOELECTROMEDICA LTDA representada legalmente por el Sr. Alí Eduardo Nallar Escobar.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.